

Carta

Trastornos de adaptación, imposibles de diagnosticar según el DSM-5

FERRAN PADRÓS BLÁZQUEZ

FERRAN PADRÓS BLÁZQUEZ

Doctor en Psicología.

Facultad de Psicología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

Morelia, Michoacán, México.

FECHA DE RECEPCIÓN: 05/03/2022

FECHA DE ACEPTACIÓN: 30/03/2022

CORRESPONDENCIA

Dr. Ferran Padrós Blázquez.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Fac. de Psicología;

Francisco Villa N° 450, Col. Dr. Miguel Silva, CP 58120. Morelia, Michoacán, México;

fpadros@uoc.edu; fpadros@umich.mx

Si se siguen los criterios propuestos por la Asociación de Psiquiatría Americana (APA) en 2013 cuando publicó el DSM-5 [1, 2] (también puede observarse en versiones anteriores [3]), entonces los trastornos de adaptación (antes denominados trastornos adaptativos) se convierten en una categoría diagnóstica imposible de asignar a un paciente. Porque cuando un paciente cumple con el criterio A que alude a la presencia de síntomas emocionales o del comportamiento, en respuesta a uno o más factores de estrés identificables que se producen en los tres meses siguientes al inicio del factor(es) de estrés, entonces no puede cumplir con el criterio E. Ya que el criterio E exige que una vez que el factor (o factores) de estrés o sus consecuencias hayan terminado, los síntomas no se mantengan durante más de otros seis meses. De manera que si el clínico para realizar el diagnóstico debe esperar que cesen los factores o consecuencias para realizar el diagnóstico de trastorno adaptativo, y cons-

tatar que los síntomas ya no estén presentes, podríamos pensar que quizás entonces ya no requiera tratamiento, pero lo más notable es que en ese momento ya no puede cumplir con el criterio A.

Se sugiere que el criterio E se interprete del siguiente modo: en lugar de considerarlo como una exigencia de evidencia de la remisión de síntomas una vez que desaparece el factor (o factores) estresores o sus consecuencias, a juicio del clínico los síntomas y el malestar intenso o el deterioro significativo en lo social, laboral u otras importantes áreas del funcionamiento que se exige en el criterio B, desaparecerían si los factores y sus efectos terminaran.

Aunque la opción más parsimoniosa sería eliminar el criterio E, ya que no parece un criterio muy relevante y además en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) no aparece ningún criterio análogo [4].

Referencias

1. American Psychiatric Association (Esp.). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-5. 5ª ed. Madrid: Editorial Médica Panamericana; 2015.
 2. American Psychiatric Association. Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM-5). 5th ed. Washington, DC: American Psychiatric Association; 2013.
 3. American Psychiatric Association. Diagnostic and statistical manual of mental disorders (DSM-IV-TR) 4th ed., text rev. Washington, DC: American Psychiatric Association; 2000.
 4. World Health Organization. International Classification of Diseases 11th revisión. Mental and behavioural disorders. Geneva: Word Health Organization, 2018.
-

Reproducción en nuestra tapa:



Camila de Escalada, *Cultivo de erres*, 2020. Instalación: hojas de libro caladas, mesa de trabajo, tablón y caballetes, lupa, caja de Petrí, pinzas; medidas: 200 x 150 x 150 cm.

Agradecemos a Camila de Escalada, artista visual y docente, la autorización otorgada para la reproducción de su obra.

Datos de contacto
Camila de Escalada <cdescalada1@gmail.com>

